#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Amazonas Centro Zonal Leticia



#### CITACION

## **REGIONAL AMAZONAS**

## LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL LETICIA

# **CITA Y EMPLAZA**

A la señora **CLAUDIA MALLAFALLA** (progenitora), a los miembros de su familia de origen y extensa, curacas, vice curacas, demás autoridades indígenas; y a las demás personas interesadas o implicadas de la solicitud, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia, ubicada en la carrera 11 # 5 – 92 Barrio La Florida Leticia - Amazonas, con el fin de notificarle el auto de apertura de investigación del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor del NNA **DANIELA FERNANDA LANDAZURI MALLAFALLA SIM 23020086**.

En caso de que no comparezcan dentro de los términos antes establecidos se entenderá surtida la notificación de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 102 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 5 de la Ley 1878 de 2018.

Puede comunicarse a la línea 01800091800, o a nuestra página de internet lcbf.gov.co.

LILIAN AUXILIADORA BULA CARDONA

Defensora de Familia Nº 2

Centro Zonal Leticia – Regional Amazonas.

@icbfcolombiaoficial

Fijado el: 9 de octubre de

2025

Desfijar el: 17 de octubre de

2025

Oficina Asesora de Comunicaciones

www.icbf.

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil